

ADM 3443/18

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

ACUERDO N° 541.- En la Provincia de San Luis, a SIETE días del mes de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Visto el Expte. ADM 5188/18 iniciado por la Dirección Contable ante la solicitud efectuada por el Responsable de Mantenimiento de la Primera Circunscripción Judicial, Ing. Carlos Zoppi, en relación a la necesidad de readecuar el espacio físico que actualmente ocupa la Oficina de Recepción de Denuncias de la Primera Circunscripción Judicial, a efectos de otorgarle al mismo la amplitud necesaria, sectorizar y generar un espacio para sala de espera, en virtud del cual al contarse con la partida presupuestaria pertinente, por Acuerdo N° 426/2018 se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 3/2018 cuya apertura tuvo lugar el 23 de Julio del corriente año.-

Que en el referido expediente consta que se invitó a participar a las empresas Creesf Servicios, Sarome Servicios y Construcciones, Henza S.H., Hormimold S.R.L., Inacor S.A., Novus S.R.L., Terruño S.R.L. y Metalcom Construcción y Montajes de Mariela Fabiana Ruta.

Que según consta en el Acta de Apertura se recibieron las ofertas de las empresas Sarome Servicios y Construcciones de Luis Emanuel Sarome y Metalcom Construcción y Montajes de Mariela Fabiana Ruta.-

Que la empresa Sarome Servicios y Construcciones de Luis Emanuel Sarome cotiza a menor precio los trabajos objeto del llamado a Licitación Privada.-

Que obra en el expediente el Informe de Evaluación de las Ofertas de la arquitecta Maria Pia Pollio, responsable de la elaboración del proyecto, donde manifiesta que la empresa Metalcom Construcción y Montajes de Mariela Fabiana

Ruta no presenta la documentación solicitada, y el precio ofertado se considera excesivo, por lo que sugiere la adjudicación a la empresa Sarome Servicios y Construcciones de Luis Emanuel Sarome, ya que el precio ofertado se encuentra por debajo del presupuesto oficial, lo que la hace conveniente técnica y económicamente.-

Por ello, y de conformidad a la normativa establecida en los Artículos 214 inciso 8) de la Constitución Provincial y 1º de la Ley N° IV- 0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, y los ptos. I) inc. b) y III) inc. d) del Acuerdo N° 661/2017;

ACORDARON: I) ADJUDICAR a la empresa Sarome Servicios y Construcciones de Luis Emanuel Sarome, CUIT 20-39990995-4, la Licitación Privada N° 3/2018, por menor precio y de acuerdo al informe técnico de la Arq. Maria Pia Pollio, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 249.300,00).

II) AUTORIZAR a la Dirección Contable a emitir la Orden de Provisión correspondiente, imputándose en la partida presupuestaria Bienes de Uso, Partida Principal Construcciones, Partida Parcial Construcciones en Bienes de Dominio Privado, del programa Administración de Justicia de la Primera Circunscripción Judicial, por un total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 249.300,00).

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-

DC